

VIEDMA, 26 JUN 2019

VISTO: el Expediente N° I-079-DP/19 del Registro de la Defensoría del Pueblo, Ley Provincial N° 5349 y Resolución N.° 105/19 DPRN;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5349 crea en el Capítulo III, el Órgano de Revisión en la órbita de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, con el fin de proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental;

Que mediante Resolución N.° 105/19 DPRN, se reglamentaron los artículos 26, 27 y 28 de la Ley N.° 5349;

Que dicha reglamentación encomienda a la Defensoría del Pueblo la presidencia, representación legal y coordinación ejecutiva del Órgano de Revisión, a través de una Secretaría Ejecutiva, a los fines de dotar al Órgano de Revisión de operatividad para cumplir sus funciones;

Que a tal efecto, corresponde realizar el llamado a inscripción de postulantes para la cobertura del cargo de Titular de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión;

Que la Ley K N° 2.756 regula la organización, funciones, competencia, procedimientos y situación institucional del Defensor del Pueblo, y asigna a su titular la organización de la Institución, en uso de las facultades conferidas por los artículos 43 y 45;

Que la presente resolución se dicta conforme las facultades conferidas por la Ley N.° 5349, Ley K N.° 2756 y Resolución N.° 105/19 DPRN;

Por ello:

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Habilitar un Registro de Postulantes para cubrir un (1) cargo de Titular de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental, de la Ley N° 5349, con categoría de Secretario Privado del Escalafón Personal Superior de la Ley N.º 838 (58 Ptos.), con asiento de funciones en la Ciudad de Viedma, por el término de tres (3) años, prorrogable por igual período, conforme los requisitos establecidos en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: La inscripción se realizará únicamente por vía electrónica a través de la página web de la Defensoría del Pueblo, en el sitio www.defensoriarionegro.gov.ar y podrá realizarse a partir del 01/07/2019 y hasta el 19/07/2019 inclusive.

ARTICULO 3º: Una vez inscriptos, los interesados deberán presentar -desde el 01/07/2019 y hasta el 19/07/2019 a las 13:30 hs. la documentación y el Plan de Trabajo detallado en el Anexo I de la presente, con las formalidades allí especificadas, en la sede central de la Defensoría del Pueblo, sita en calle Av.25 de Mayo 565 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

ARTICULO 4º: La modalidad de notificación por todo concepto , será a través del sitio web institucional de la Defensoría del Pueblo de Río Negro: www.defensoriarionegro.gov.ar, sin perjuicio de las notificaciones que se realicen a los correos electrónicos constituidos.

ARTICULO 5º: Ordenar la publicación del presente llamado a inscripción en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro por un día (Anexo II); en el sitio web institucional www.defensoriarionegro.gov.ar y otorgar amplia difusión por medios de comunicación, conforme el aviso que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 8º: Registrar, comunicar, publicar, y oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN N° 133-19




Lic. ADRIANA CLAUDIA SANTAGATI
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ANEXO I - RESOLUCIÓN N.º **133-19**

I. REQUISITOS PARA EL CARGO.

Serán requisitos para inscribirse en el presente Registro de Postulantes para el cargo de Titular de la Secretaría Ejecutiva del Organo de Revisión de Salud Mental :

- a) Poseer Título de Abogado expedido por Universidad Nacional Pública o Privada;
- b) Registrar una experiencia profesional de al menos cinco (5) años;
- c) Poseer experiencia y capacitación en el campo de los Derechos Humanos;
- d) Certificación original del Colegio de Abogados expedida por el Tribunal de Ética.

II. PAUTAS A CUMPLIMENTAR POR LOS INTERESADOS:

1. Presentación: Los postulantes deberán manifestar su voluntad de participar mediante nota firmada, dirigida a la Defensora del Pueblo, en formato papel A4 en original, juntamente con la documentación que se detalla en los puntos siguientes.

2. Documentación:

Deberán acompañarse las siguientes certificaciones y constancias en copia certificada por autoridad competente, en el siguiente orden:

- a) Fotocopia del/los títulos habilitantes.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia.
- d) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos.
- e) Maestrías, posgrados, o certificaciones que acrediten su especialidad, si los tuviere.
- f) Cursos vinculados a la vacante a cubrir.
- g) Certificaciones laborales .

h) Los aspirantes deberán constituir dirección de correo electrónico.

Importante: Todos los antecedentes indicados en los incisos a), b), e), f) g), deben estar certificados por autoridad competente. La falta de este requisito invalida el mérito de la actuación, no considerándose para la evaluación.

La presentación de toda la documentación solicitada deberá entregarse debidamente ordenada en carpeta tamaño A4, en sobre cerrado, en la sede de la Defensoría del Pueblo, sita en Av. 25 de Mayo 565 de la Ciudad de Viedma.

La documentación obrante en la Defensoría del Pueblo deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados, en el término de sesenta (60) días de efectuada la designación, caso contrario se procederá a su destrucción.

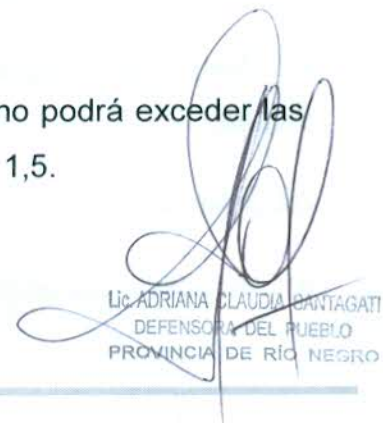
3. Presentación de un Plan de Trabajo:

Los postulantes deberán presentar un Plan de Trabajo Trienal, el que se deberá ser remitido hasta el 19/07/2019 por vía electrónica, al correo inscripcionorsm@gmail.com. El mismo deberá entregarse impreso y firmado junto al resto de la documentación indicada en el Punto 2.

Este requisito consiste en la Elaboración de un Plan Trienal de Trabajo, que contenga:

- Rol de la Secretaría Ejecutiva en el Órgano de Revisión de Salud Mental.
- Objetivos Generales y Específicos.
- Funcionamiento del Órgano de Revisión en el territorio provincial
- Acciones prioritarias a desarrollar.
- Resultados esperados.

Requisitos técnicos: La extensión de la propuesta de trabajo no podrá exceder las 10 páginas, impreso en tamaño A4 , letra Arial 12, interlineado 1,5.



Lic. ADRIANA CLAUDIA BANTAGATI
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ANEXO II. RESOLUCIÓN N.º **133-19**

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO

AVISO DE LLAMADO A INSCRIPCIÓN de POSTULANTES.

Habilitar el Registro de Postulantes para cubrir un (1) cargo de Titular de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Ley N° 5349, con categoría de Secretario Privado del Escalafón Personal Superior de la Ley N.º 838 (58 Ptos.), con asiento de funciones en la Ciudad de Viedma, por el término de tres (3) años, prorrogable por igual período, conforme los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N.º 133/19 "DPRN"

LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN: desde el 01/07/2019 hasta el 19/07/2019 en la pagina web de la Defensoría del Pueblo, en el sitio www.defensoriarionegro.gov.ar.



Lic. ADRIANA CLAUDIA SANTAGATI
DEFENSORA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO